

## DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2015 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: SUBVENCIÓN PROGRAMA "SALARIO JOVEN" DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS, ANUALIDAD 2015.**

e-Gestiona: 4199/2015

Expediente relacionado: 892/2015

### ANTECEDENTES

1º. Resolución del Director General de Empleo y Formación del SERVEF de fecha 29 de mayo, al amparo de la Convocatoria efectuada por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat Valenciana mediante Orden 44/2014, de 30 de diciembre (registro de entrada nº 5950 de 11 de junio de 2015), por la que se concede al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, una subvención por importe de 11.446,24 euros, para la contratación de 1 persona desempleada en la realización de una obra o servicio de interés general y social dentro del proyecto: PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL: EMPLEO Y COMERCIO.

2º. Resolución del Director General de Empleo y Formación del SERVEF de fecha 29 de mayo, al amparo de la Convocatoria efectuada por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat Valenciana mediante Orden 44/2014, de 30 de diciembre (registro de entrada nº 5958 de 11 de junio de 2015), por la que se concede al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, una subvención por importe de 11.446,16 euros, para la contratación de 1 persona desempleada en la realización de una obra o servicio de interés general y social dentro del proyecto: ORIENTACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

3º. Providencia de 19 de Junio de 2015 de la Alcaldía, para tramitar expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos por importe de 22.892,40 euros, en relación con las subvenciones concedidas por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo por igual importe.

4º. 25 de Junio de 2015. Informe de Intervención 2015/0140 en el que se fiscaliza de conformidad la generación de créditos en las aplicaciones presupuestarias propuestas, dado que existe la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competencia del Alcalde la aprobación del expediente.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos,

en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

SEGUNDA. El desarrollo reglamentario del citado precepto legal está contenido en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme al cual en este caso es requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, lo que se acredita mediante la copia del mediante la copia del Decreto del Diputado de Infraestructuras nº 177 que consta en el expediente.

TERCERA. Las Bases 4ª y 5ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto General establecen que corresponde al Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 12/2015 del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de generación de créditos por ingresos, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones, dentro de los Proyectos de Gasto 2015-3-JOVEN-001 y 2015-3-JOVEN-002:

ESTADO DE INGRESOS		
Aplicación	Denominación	Importe
06.45102	Del Servicio Valenciano de Empleo y Formación	11.446,24
07.45102	Del Servicio Valenciano de Empleo y Formación	11.446,16
<b>Total ingresos</b>		<b>22.892,40</b>

ESTADO DE GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
06.4314.13100	Retribuciones Programa Salario Joven	8.702,16
06.4314.16001	Seguridad Social Programa Salario Joven	2.744,08
07.326.13100	Retribuciones Programa Salario Joven	8.702,16
07.326.16002	Seguridad Social Programa Salario Joven	2.744,00
<b>Total gastos</b>		<b>22.892,40</b>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

TERCERO. La presente resolución es firme y ejecutiva, sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención, con carácter inmediato, a registrar en la Contabilidad Municipal los apuntes derivados de las modificaciones presupuestarias a que se refiere.

**El Alcalde-Presidente**

**El Secretario**

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma electrónica y Ley 7/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos).